



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 024-2017

Lima, 10 FEB. 2017

VISTOS, el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 688-1-2015-DPI y el Memorándum N° 16-2017/DPI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 688-1-2015-DPI, se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, los proyectos vinculantes del Plan de Transmisión 2015-2024 a que se refiere la Resolución Ministerial 225-2015-MEM/DM; así como, encargar la conducción del proceso de promoción de la inversión privada al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD;

Que, en atención al considerando precedente, mediante Memorándum N° 16-2017/DPI, la Directora (e) de Promoción de Inversiones pone a consideración del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, asignar al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, en temas de Generación Eléctrica, las funciones de la Jefatura de Proyecto en temas de Transmisión Eléctrica de los siguientes proyectos: i) SE Nueva Carhuaquero 220 kV, ii) Repotenciación a 1000MVA de la L.T. Carabayllo-Chimbote-Trujillo 500 kV, y iii) Compensador Reactivo Variable (SVC o Similar) +400/-150 MVAR en SE Trujillo 500 kV;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por el Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen



direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 688-1-2015-DPI y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar a partir de la fecha al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, en temas de Generación Eléctrica, las funciones de la Jefatura de Proyecto en temas de Transmisión Eléctrica los siguientes proyectos:

- i) SE Nueva Carhuaquero 220 kV:
- ii) Repotenciación a 1000 MVA de la L.T. Carabayllo-Chimbote-Trujillo 500 kV; y
- iii) Compensador Reactivo Variable (SVC o Similar) +400/-150 MVAR en SE Trujillo 500 kV.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, a la Dirección de Promoción de Inversiones y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

